



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 288

PERIODO LEGISLATIVO 1985

EXTRACTO: *Mensaje del G. E. Territorial -
Veto al Proyecto de Ley que crea el
Centro Integral de Asistencia al
Moeroc.*

Entró en la sesión de: 12/10/85

COMISION Nº 1

ASUNTOS ENTRADOS

1

FECHA: 16-10-85

HORA: 18:30hs.

FECHA PND
24/10/85

Se rechaza

.....
RAQUEL P. DE ROCA
DESP. GEN. TEM. PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

nota n° **219**

Gob.

USHUAIA, 16 de octubre de 1985.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el objeto de complementar mediante el presente acto la participación del Poder Ejecutivo Territorial en la elaboración de las leyes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° del Decreto-Ley 2191/57.-

El proyecto de ley venido a consideración de este Ejecutivo a los fines previstos en el artículo 41 del ordenamiento recordado, y que fuera sancionado el 12 de septiembre pasado, prevé la creación de un Centro Integral de Asistencia al Menor en la ciudad de Río Grande con funciones y objetivos que en el mismo se estipulan.-

A ese respecto cabe señalar que la vigencia, - eficacia y aplicabilidad de una ley no depende exclusivamente de su bondad intrínseca o propia, sino también -y en gran medida- del marco de referencia o contexto en el cual aquella ha de insertarse.-

Así es como la observación inmediata que surge al proyecto de marras, está referida al ámbito territorial para el cual se legisla, y en esto vemos que el Centro cuya creación se postula, se circunscribe y limita a la ciudad de Río Grande la asistencia del menor.-

También esa asistencia se ve nuevamente recordada, al ser dirigida sólo al menor, cuando la acción social encarada por este Gobierno a través del "Centro de Acción Familiar" (C.A.F.) -por ahora en Ushuaia y muy en breve en Río Grande- apunta a contemplar en un todo las expectativas manifiestas en el proyecto de ley de Vuestra Honorabilidad, ya que a la vez está en condiciones de brindar asistencia a grupos familiares desintegrados o con un alto deterioro y riesgo de desintegración, procurando compensar la falta de estímulos familiares en los menores provenientes de hogares con esas características, favoreciendo el sano desarrollo evolutivo o bien modificando conductas verdaderamente patológicas, mediante acciones preventivas o promocionales.-

La metodología de prestación de ese servicio por parte del C.A.F. se realizará en horario diurno y estará destinada a menores - desde los 6 hasta los 18 años. Su admisión está conformada por los casos detectados por los servicios sociales de educación y de acción social, así como por las derivaciones judiciales o policiales y de todo otro organismo con competencia en el tema.-

//..



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

//..

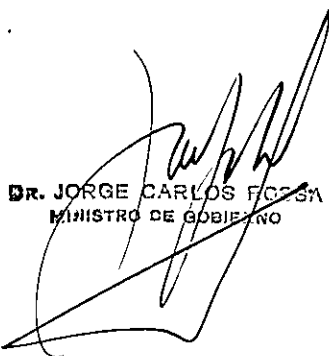
En resume, el accionar encarado por este Gobierno, apunta a descartar viejos y perimidos esquemas, como los patronatos o internados, suplantándolos por un accionar que aprehenda la problemática social referida, en forma integral y abarcando al grupo familiar todo.-

Finalmente -y no por ello menos importante- el proyecto de ley que crea el Centro Integral de Asistencia al Menor ha omitido prever la fuente de financiamiento de las erogaciones que demandaría su puesta en funcionamiento.-

Esas erogaciones incluyen la construcción y equipamiento del local, así como la correspondiente dotación de personal. Al carecer se de una evaluación precisa de la situación social y de las necesidades de ella - emergentes, no es factible efectuar un correcto dimensionamiento del Centro. Ello - tiene como consecuencia inmediata e ineludible, la imposibilidad de determinar su - factibilidad para atender sus necesidades con las actuales previsiones presupuestarias.-

Por todo lo hasta aquí expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 42 del Decreto-Ley 2191/57, este Poder Ejecutivo veta totalmente el proyecto de ley aludido anteriormente.-

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.-


DR. JORGE CARLOS FORZANI
MINISTRO DE GOBIERNO


ADOLFO LUIS SCIURANO
GOBERNADOR

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Nota n° 233
Gov.

Ushuaia, 23 de octubre de 1985.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Con fecha 16 del corriente mes, nota Gov. n°219, el Poder Ejecutivo Territorial vetó el proyecto de ley sancionado por esa Honorable Legislatura con fecha 12 de septiembre ppdo., la cual preveía la creación de un Centro Integral de Asistencia al Menor en la ciudad de Río Grande.-

En dicha oportunidad se omitió enviar los antecedentes obrantes en la Subsecretaría de Acción Social y que se refieren a la creación del Centro de Acción Familiar (C.A.F.), Decreto n°723 de fecha 22 de marzo de 1984 y Resolución del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo de fecha 23 de marzo de 1984, por la cual se resuelve la entrega de llaves de tres casas del Barrio Intevu Xlla. de la ciudad de Río Grande, destinadas a tal fin, pero no fué posible proceder a la inauguración de dicha Institución dado que las viviendas en cuestión fueron ocupadas sin autorización, por las personas que figuran en fotocopia adjunta.-

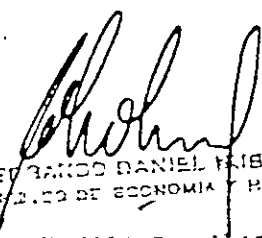
Este Gobierno tiene encarado habilitar en fecha próxima esta Institución, la que estará localizada en las inmediaciones de la Residencia Estudiantil y consta de un grupo habitacional que tomaría características institucionales al adaptar sus ocho ambientes a un nuevo diseño funcional.-

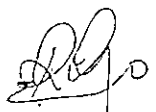
En dicho Centro se contemplarían en un todo las expectativas manifiestas en la Ley vetada y a la vez estará en condiciones de brindar asistencia a grupos familiares desintegrados o con un alto deterioro y riesgo de desintegración.-

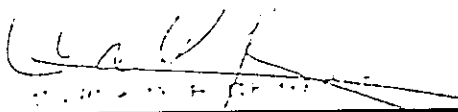
Se procurará compensar la falta de estímulos familiares en los menores provenientes de esos hogares, tendiendo a favorecer el sano desarrollo evolutivo o modificar conductas patológicas.-

Este accionar apunta, de ahí su nombre, a tomar la problemática social desde un aspecto integral cuyo punto de apoyo es el grupo familiar.-

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.-


FERNANDO DANIEL H. BARNE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
GOBERNADOR INTERINO


23-10-85/1985
RAQUEL P. DE ROCA
DESP. CEREM. F. JTCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 22 MAR. 1984

VISTO la nota M.G.(S.A.S.) Nº 290/84 mediante la cual se indica la próxima incorporación, en la Ciudad de Río Grande, de un Centro de Acción Familiar y un Pequeño Hogar; y

CONSIDERANDO:

Que es prioritario para el Gobierno Territorial contar con Instituciones de estas características.

Que el crecimiento poblacional hace necesario aumentar la capacidad de atención a menores que presentan distintos problemas sociales y que requieren del apoyo de los Equipos Técnico-Profesionales de la Subsecretaría de Acción Social.

Que las instituciones, cuya creación se indica, constituyen un medio idóneo para el logro del fin señalado.

Que se hace imprescindible asignar las unidades habitacionales donde funcionarían las enunciadas instituciones.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º - AUTORIZAR la creación de un Centro de Acción Familiar y un Pequeño Hogar en la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º - ASIGNAR las casas N.ºs. 33-34 y 35 del Barrio Intevu XIIIa para que funcionen las sedes de las Instituciones mencionadas.

ARTICULO 3º - Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

723

DECRETO N.º

ROBERTO CAMPANELLA

TREJO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ZUNILDA R. DE BRAVO
DIRECCION ADMINISTRACION

1984



355

... de la ciudad de ...
... de la ciudad de ...
... de la ciudad de ...
... de la ciudad de ...
... de la ciudad de ...
... de la ciudad de ...

Por ello:
... de la ciudad de ...
... de la ciudad de ...
... de la ciudad de ...
... de la ciudad de ...
... de la ciudad de ...
... de la ciudad de ...

ZUNILDA R. DE BRAVO
23 MAR 1984

2

BARRIO INTIEVU MITAFA-CASA Nº 33 RIO GRANDE,

Vivienda ocupada sin autorización por:

ABREGU, Ramón Fecha de ingreso al Territorio: 23-09-83

Fecha nacimiento: 09-01-952

Documento: D.N.I. Nº 11.073.054

Estado civil: soltero

Lugar de trabajo: PHILIP

Ingresos: \$a. 15.000,- mensuales

Vive en concubinato con:

FALCON, Eva Azulina Fecha de ingreso al Territorio: 20-12-83

Fecha nacimiento: 21-12-958

Documento: D.N.I. Nº 14.336.812

Ocupación: Ama de casa

Habitán la vivienda con 3 hijos de: 5,3, y 2 años. y un primo del señor ABREGU,

ROMITTE, Juan Fidel Fecha de ingreso al Territorio: 2-2-84

Fecha nacimiento: 19-11-950

Ocupación: No trabaja

Los muebles que se ven dentro de la vivienda son los mínimos e imprescindibles y están en malas condiciones.

BARRIO INTIEVU XII A - CASA Nº 35 RIO GRANDE,

Vivienda ocupada sin autorización por:

COECZZE, Humberto Fecha ingreso al Territorio: 21-6-983

Fecha nacimiento: 08-04-943

Documento: L.E. Nº 7.811.863

Estado civil: Casado

Lugar de trabajo: Contratista Soldador independiente

Sub Contratista Ohrs 500 viviendas R. Grande.

Ingresos: \$a. 28.000,- mensuales

Conyugue: AZTIZ, Lía Alicia Fecha ingreso al Territorio 15-3-84

Documento: D.N.I. Nº 4.036.940

Fecha nacimiento: 8-3-941

Ocupación: Empleada

Ingresos: \$a. 8.000,- mensuales

Hijos: 14, 11,7 y 6 años todas niñas

Los muebles que se ven dentro de la vivienda son de optima calidad y muy bien equipada la vivienda. Además poseen un vehiculo RENAULT 4 cero kilometro.